



ARTICULOS PERIODISTICOS

EL GOBIERNO VERSUS EL CAMPO RETENCIONES: OTRO FALLO LAS DECLARA INCONSTITUCIONALES

La jueza Liliana Heiland consideró que en su aplicación hubo "total ausencia del rol asignado al Poder Legislativo, justamente en materia tributaria"

La jueza en lo Contencioso Administrativo Federal Liliana Heiland declaró inconstitucionales las retenciones móviles dispuestas por el Gobierno Nacional, tras un reclamo de un productor rural.

El planteo había sido formulado por un productor de la localidad bonaerense de 9 de Julio, tras considerar que en la modificación del esquema que regía hasta principios de marzo pasado existió una decisión en la que debió haber intervenido el Congreso.

La presentación la realizó el productor Santiago Emilio Gallo Llorente, en representación del establecimiento "La Genara SRL", que cuenta con 917 hectáreas, de las cuales 320 están sembradas de "soja de segunda, de próxima cosecha".

Allí, Llorente explicó que tras la modificación de las retenciones, el valor de mercado "para la soja, de 528 dólares, sólo recibirá 290,33" y que "es mayor la retención a mayor valor del producto con porcentajes abusivos y confiscatorios".

"No se trata aquí de analizar si el sistema de retenciones diagramado primariamente y ajustado respecto de la movilidad es conveniente o no, si contribuye o no a la equidad distributiva", aclaró Heiland en su fallo. "Tampoco se trata de controlar las razones que han tenido en cuenta los poderes políticos para adoptar determinadas decisiones. Nada de ello incumbe al juez", agregó.

Sin embargo, aclaró que "los tributos en general tienden esencialmente a la obtención de fondos para el tesoro público y constituyen valioso instrumento de regulación de la economía", y que "los derechos de exportación constituyen importante fuente de ingresos para el Tesoro de la Nación y son parte de la política económica de la Nación".

"Corresponde sin duda alguna al juez garantizar la eficacia de los derechos y evitar que éstos sean vulnerados; el único punto que aquí se analizará es estrictamente jurídico. Esto es, decidir si se ha violado o no la Constitución Nacional y dentro de ella el principio de legalidad tributaria", advirtió la magistrada.

"Fugaz cabriola"

De esta manera, Heiland evaluó que "bajo el disfraz de una reglamentación se crea un régimen de retenciones nuevo y diferente; se deroga el régimen vigente hasta antes del 10/3/08. Por obra de fugaz cabriola, las llamadas retenciones pasan a comportarse como un tributo muy diferente al espíritu del derecho de exportación".

"No puede el titular del PEN, y menos aún un ministro, complementar lo que no tiene parte principal y/o no fue definido o estructurado por la ley. No se pueden reglar los pormenores y detalles necesarios para la ejecución de una ley que no fijó bases ni límites", señaló.

Por otro lado, la jueza recaló que hubo "total ausencia del rol asignado al Poder Legislativo, justamente en materia tributaria".

"La reserva constitucional de ley formal para la imposición de tributos es, pues, absoluta, y no deja resquicio alguno para dispensar la intervención del Congreso", afirmó.

También, Heiland admitió que "es posible que la movilidad tenga por finalidad amortiguar el impacto del aumento de los precios internacionales en los precios internos. También es posible que la persistencia de un escenario semejante podría repercutir negativamente sobre el conjunto de la economía", tal como sostuvo el Gobierno.

Aunque recaló que "en el ordenamiento jurídico vigente, la solución para instrumentar las modificaciones que plasmaron las resoluciones impugnadas, no es la correcta. Sólo el Congreso Nacional puede hacerlo; sus atribuciones son, para ello, exclusivas y excluyentes".

Fuente: Publicado en Diario "Puntal" el 10.06.2008

Expectativa por una decisión de la Corte

Mientras varios jueces de distintos puntos del país ya han declarado inconstitucional la modificación del régimen de retenciones móviles a las exportaciones de granos fijada por el Gobierno nacional, la Corte Suprema aún no se expidió sobre un planteo en ese sentido formulado por la provincia de San Luis. El Gobierno de San Luis demandó al Estado nacional ante la Corte (por tener competencia originaria), por considerar que la modificación en el impuesto a las exportaciones afecta la coparticipación federal. Sobre el eje del conflicto, si bien el máximo tribunal aún no se expidió, otros jueces como el de Mar del Plata Alfredo López, o el conjuer de Rosario Jaime Belfer, o la jueza en lo Contencioso Administrativo Federal Lilliana Heiland han declarado inconstitucional en sus respectivos fallos la norma implementada por el Poder Ejecutivo Nacional.

De esta manera, la Corte, en caso de resolver el planteo del Gobierno puntano y de coincidir con la opinión vertida por los jueces de primera instancia, podría poner fin a la polémica que desde hace casi tres meses existe entre el sector agropecuario y el Gobierno.

Hasta el momento, la Corte rechazó una presentación efectuada por el abogado Jorge Zatloukal, quien dijo sentirse perjudicado por la implementación del incremento en las retenciones.